

INFORME SECRETARIAL: Susa, Cundinamarca, 26 de octubre de 2023. En la fecha ingresa al Despacho las presentes diligencias informando que la apoderada de la parte actora allegó memorial anexando certificación de envió de citatorio para notificación del demandado OSCAR ALONSO BARACETA CORTES, la cual indica con respecto a la dirección relacionada en el escrito de demanda, no reside en la misma, manifestando bajo la gravedad de juramento que ignora otra u otros lugares de notificación como tampoco dirección electrónica, por la cual solicita su emplazamiento. Provea.

SARA ESTEFANÍA ORTEGA BLANCO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2022-00188
Proceso Ejecutivo.
Demandante: Crezcamos S.A.
Demandado: Oscar Alonso Baraceta Cortes.
Decisión: Emplazar demandado.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el extremo demandante ignora el lugar de habitación u otra dirección de notificaciones del demandado y ante la devolución del citatorio de notificación por inexistencia de la dirección, es procedente para este juez realizar el emplazamiento de la demanda.

Por lo brevemente expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 293 del G.G.P. y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, este Juzgado Dispone:

ORDENAR: El emplazamiento de OSCAR ALONSO BARACETA CORTES, el cual se realizará conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022 únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes parte del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Por secretaria hágase las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radiadores.

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSÁ -
CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO:

No. 33.

De hoy **27 de octubre de 2023**

La Secretaria,

SARA ESTEFANÍA ORTEGA BLANCO

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20221ca76adb2deb79add5e7854a1c9dd326c6b58e002cf7178d5d40b8fdb4d**

Documento generado en 27/10/2023 08:53:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>